



EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL TELEFONO 8861321.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

ESCANEAR

CERTIFICA

NOMBRE: TUBOS DE OCCIDENTE S A
DOMICILIO: YUMBO VALLE
DIRECCION COMERCIAL : --CALLE 15 # 29-69 ACOPI
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --calle 15 No. 29-69
CIUDAD: YUMBO
MATRICULA MERCANTIL NRO. 347026-4 FECHA MATRICULA : 26 DE JULIO DE 1993
DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com
DIRECCION WEB : www.tubosa.com

CERTIFICA

NIT : 800212407-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1456 DEL 13 DE JULIO DE 1993 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 68322 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TUBOS DE OCCIDENTE S A

CERTIFICA

REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 2507	12/07/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	21/07/2000	5082	IX
E.P. 673	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1369	IX
E.P. 775	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1555	IX
E.P. 3983	31/10/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	09/11/2001	7295	IX
E.P. 3682	29/09/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	04/10/2006	11511	IX
E.P. 870	13/03/2008	NOTARIA TRECE DE CALI	09/04/2008	3901	IX
E.P. 444	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	10/03/2009	2794	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: A) LA FABRICACION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TUBERIA PLASTICA, PERFILES Y DEMAS ARTICULOS PLASTICOS, ACCESORIOS, RESINAS COMPUESTAS, MEZCLAS MAESTRAS DE PLASTICOS Y ASESORIA GENERAL EN EL RAMO; B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA Y C) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA; D) LA FABRICACION, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE APARATOS Y ARTEFACTOS AGRICOLAS, PARA LA PREPARACION O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; Y E) LA FABRICACION DE APARATOS MANUALES PARA EL SISTEMA DE RIEGO. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUENA; B) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; C) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SU EXPLOTACION Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; CH) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; D) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE



NOTARIO OCTIMO SEPTIMA
Shyly y Guenia Esq.
Dr. Benigno Parada V.

CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; E) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; F) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA PAGAR EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; G) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; H) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, I) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL.

CERTIFICA

GERENTE: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA UN MANDATARIO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEJIRSE INDEFINIDAMENTE.

LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA UN SUPLENTE DEL GERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTO CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, PLASTICOS ESPECIALES S.A. CON NIT.890.307.885-1, Y GESTA & CIA S.C.A. CON NIT.890.320.974-0

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1)...; 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3)...; 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5)...; 6)...; 7)...; 8) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 9)...; 10)....;

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES.

E) DAR EN
TOMAR EN
F) TMO

27138-PRI

15 ABRIL 2010 04:41:48 PM

/ Pag.3 - 6



20170868

LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRANOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO POR EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCION. CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA UN SUPLENTE PERSONAL. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y FIJARLE SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SENALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 9) DETERMINAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD. 10) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 11) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE LA OBLIGACION GARANTIZADA. 12) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIR PRENDA SOBRE LAS EXISTENCIAS E INVENTARIOS DE LA SOCIEDAD, CUANDO LA CUANTIA DE LA OBLIGACION GARANTIZADA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (7.750) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 13) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ENAJENAR INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MISMA, CUALQUIERA QUE SEA SU VALOR. 14) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ENAJENAR ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, DISTINTOS DE LOS INMUEBLES, CUANDO EL VALOR DE LOS MISMOS EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 15) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA MISMA, CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS A CINCO MIL OCHOCIENTOS (5.800) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 17) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR Y OBTENER PRESTAMOS O REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, INSTITUCIONES DE CREDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS, CUANDO LA CUANTIA DE LA OPERACION EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A QUINCE MIL QUINIENTOS (15.500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 18) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, LICENCIAS CONTRACTUALES, AGENCIA COMERCIAL, SUMINISTRO Y DISTRIBUCION. 19) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO, DISTINTO DE LOS HASTA AQUI ENUNCIADOS Y QUE EN GENERAL, CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, QUE GENEREN A SU CARGO PRESTACIONES DE EJECUCION INSTANTANEA, PERIODICA, SUCESIVA O DIFERIDA, CUYA CUANTIA EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A VEINTINUEVE MIL (29.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES. 22) ORDENAR LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. LA SOCIEDAD PODRA TENER UN REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1456 DEL 13 DE JULIO DE 1993
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 26 DE JULIO DE 1993 No. 68322 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SUPLENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

CERTIFICA

NOTARIA
Dr. Sergio Escobar V.

DOCUMENTO: ACTA No. 010 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 11 DE OCTUBRE DE 1999 No. 6851 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SEGUNDO RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTE

PRIMER RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

SEGUNDO RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787

TERCER RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C.38987258

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 018 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 05 DE ABRIL DE 2001 No. 2267 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNACIONAL LTDA
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15063 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C.16727080

NONE IN THE LAST SEPTIMA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.347027-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TUBOS DE OCCIDENTE S A
UBICADO EN: ---C 14B 20E 80 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 26 DE JULIO DE 1993
RENOVO : POR EL AÑO 2010

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2010

CERTIFICA

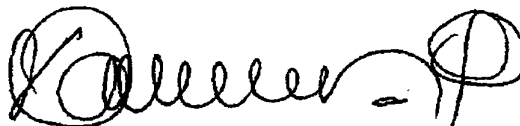
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2010 HORA: 04:41:45

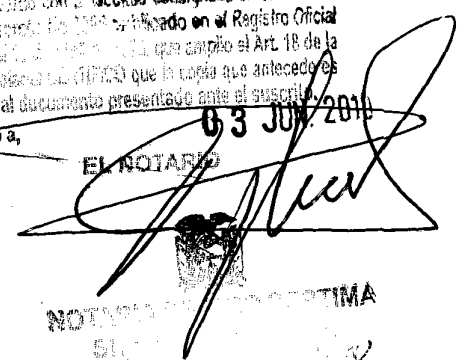
EL SECRETARIO



CAMARA
DE COMERCIO
DE CALI

NOTARIA CANTON SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto 2150 de 1995 registrado en el Registro Oficial
564 del 15 de mayo de 2001 que cambia el Art. 18 de la
Ley Notarial (1970) que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 03 JUL 2010

EL NOTARIO



NOTARIA CANTON SEPTIMA
510
03 JUL 2010

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
TUBOS DE OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

Que la sociedad Tubos de Occidente S.A. , es de Nacionalidad Colombiana con domicilio principal en la Dirección Calle 15 No. 29 – 69 de la ciudad de Acopi Yumbo – Valle, país Colombia.

Para dar constancia se firma en Yumbo (Valle) a los veinte días (20) del mes de Abril de 2010.



RAIJ ALJURE NASSER
Representante Legal
Tubos de Occidente S.A.

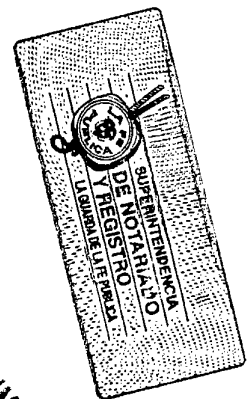


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Quecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

República de Colombia

Al despacho Notarial se presentó
Rolito Arturo Nasser
 con C.C. 6079448 Cali
 con T.P. _____ de _____
 y declaró que el contenido de este
 documento es cierto y que la firma
 y huella que aparecen son las suyas.
 Cali, 09 JUN 2010
 Comparascente
LUCE BELLINI AYALA
 Notaria Traca de Cali

FAYAN DIOSA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
 Da fe de la veracidad de lo declarado en el Art. 18 de
 la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me
 fue presentada.

Quito,

21 JUN 2010
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Poveda V.
 Shyrís y Suecia Esq.

que autoriza a _____
 se otorga en _____
 en fe de lo cual engo



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En:

(At: - A:)

BOGOTA D.C.

El:

(On: - Le:)

6/15/2010 3:39:04 PM

Por:

(By: - Par:)

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

Nº:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AKGP153949034

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RAIJ ALJURE NASSER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10615156327115566

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

TUBOS DE OCCIDENTE S.A.
JUNTA DIRECTIVA
ACTA # 4

9



En el municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, a diez y siete (17) días del mes de Diciembre de 1996 siendo las 8.M. y previa citación se reunieron en las oficinas de la compañía en la Autopista Cali-Yumbo Km 3.2 los siguientes socios de TUBOS DE OCCIDENTE S.A.: RAIF ALJURE NASSER, quien actúa en representación de la sociedad RAIF ALJURE Y CIA S.C.S., ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO, RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO, LEONARDO ALJURE DORRONSORO, FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO, MARIO CASAS en representación de CORALCO TRADING S.A.. Asistió igualmente el Señor GONZALO SANCHEZ DIAZ, Presidió la reunión el Doctor RAIF ALJURE NASSER y actuó como secretario Ad-Hoc el Señor GONZALO SANCHEZ DIAZ, quien encontró que se hallaban presentes con debidamente representados todos los socios. Declarada abierta la sesión por el presidente se dió lectura al siguiente orden del día, el cual fué aprobado por los asistentes sin observación alguna.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación del quorum.
- 2.- Autorización para constitución e inversión en una nueva sociedad.
- 3.- Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNION

1.- Verificación del Quorum:

El señor GONZALO SANCHEZ DIAZ, en su calidad de secretario ratificó al llamar a lista que se encontraban presentes con debidamente representadas todas las cuotas sociales así:

SOCIOS

RAIF ALJURE Y CIA S.C.S.	40.000
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO	2.500
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO	2.500
LEONARDO ALJURE DORRONSORO	2.500
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO	2.500
CORALCO TRADING S.A.	5.000
TOTAL ACCIONES	55.000

En consecuencia la junta podía deliberar y decidir validamente.

2.- AUTORIZACION PARA CONSTITUCION E INVERSION EN UNA SOCIEDAD

En uso de la palabra el presidente manifestó a los socios la oportunidad de invertir en una sociedad que se constituirá por razón social de INDUSTRIAS ALEX LTDA y cuyo domicilio será el Municipio de Caloto en el Departamento del Cauca, por agenciar desarrollo en dicho departamento dentro del campo jurídico de ley 218 del 17 de Septiembre de 1994, la empresa a constituirse tendrá como objeto social la transformación de materias primas como resinas de polietileno, polipropileno, p.v.d y otras, en

empaques flexibles, rígidos, tubería y en general en cualquiera otra presentación que implique una transformación en un producto de uso general, igualmente podrá establecer en el futuro la producción de líneas de dulces y productos alimenticios, la duración de dicha sociedad sería inicialmente de 20 años con la representación legal del INGENIERO RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO y la suplencia del DOCTOR LEONARDO ALJURE DORRONSORO.

Los socios se retiraron a analizar la propuesta y presentaron la siguiente proposición la cual fue aceptada por unanimidad:

RESOLUCION # 1

ARTICULO 1.- Autorizar al suplente del representante legal de la sociedad TUBOS DE OCCIDENTE S.A. para participar en la constitución e inversión de veinte millones de pesos (\$20.000.000.00) en la sociedad INDUSTRIAS ALEF LTDA.

ARTICULO 2.- Autorizar al suplente del representante legal Señor RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO para que en nombre y representación de la sociedad TUBOS DE OCCIDENTE S.A. firme los documentos a que haya lugar como escrituras y demas.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

El secretario de la junta dió lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la totalidad de los votos presentes sin observaciones de ninguna clase.

No habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la reunión a las 7 P.M. del día 17 de Diciembre de 1.796.

PRESIDENTE

SECRETARIO

cc. 10084-48261212

FELIPE COBO

República de Colombia

Notaría Tróca de Cali

Al despacho Notarial se presentó

DOCS. ALJURE DORRONSORO

con C.C. 6.977.1483 CALI

con T.P. de

y declaró que el contenido de éste documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son las suyas.

19 MAY 2010

Cali,

Aljure Dorronsoro
Compareciente

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Tróca de Cali



Suplencia de
Notario y Secretario
El presente documento
Certificado por el
que autoriza el presente documento
se expedirá este día
en ejercicio del cargo



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado

(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C

(At: - A:)

El: 5/24/2010 2:09:19 PM

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

)

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

AKFY149191104

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RAIF ALJURE NASSER

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10524143154782272

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA DE UNO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 1ro.
del Decreto 1773 de 2001, el Registro 149191104
584 del 24 de mayo de 2010, en virtud de la
Ley 1448 de 2010, es igual al documento
igual al documento presentado para su
Quito 2,

03 JUN. 2010
EL NOTARIO